

del reinado de la casa de Austria pagaron por ventura tributo como pagaban los Hebreos, cuando fue consultado el Mesias? ¿No nos enseña la historia de Castilla, que aun cuando ya su constitucion habia sido herida por sus dos primeros Monarcas Austriacos, todavia tuvieron bastante virtud sus cortes para negarles subsidios que en la opinion de ellas no eran necesarios, ni útiles al procomunal del reino? ¿Y quien jamas las ha censurado de transgresoras del supuesto precepto del Evangelio? Luego no es ciego el deber de las contribuciones. Luego toda sociedad debe ser en este punto como en todos sus derechos un Argos vigilante y activo

Si no obstante esto, queria el Apostol que los comprendidos en su carta tributasen sin resistencia; su querer no podia pasar de un consejo prudente para unos miserables impedidos de sacudir la opresion; y por otra parte imbuidos de una idea erronea contra los magistrados paganos. Este fue el partido que tomó Jesus en Capharnaum para eyitar el escandalo. Este era el que debia S. Pablo aconsejar á los suyos en las espinosas circunstancias que le rodean. No cabe otro entre personas que han tenido la desgracia de caer en manos mas fuertes por una via depredatoria, ó por la del poder arbitrario, y que no tienen medios para romper sus prisiones. Terminada la explicacion del c. 13 de la carta del Apostol á los Romanos recién conversos; resta ver lo mas que añade S. Pedro en la suya.

Nada dice de tributos este apostol, ni del temor humano mientras no dirige su discurso á otras personas. Exórta á la fraternidad, y honrarse mutuamente. Recomienda el temor divino y el honor al rey. Con lo cual deja de hablar á los hombres libres, á quienes nada añade de nuevo en estas últimas palabras. Todo cuanto dice, era tan antiguo como las sociedades. Temer á Dios, honrar al magistrado, era de todos los pueblos morigerados y regularmente constituidos. Esto es lo que recuerda S. Pedro á sus modernos educandos. Pero no es esta la práctica ni la doctrina del despotismo feudal. Quieren para sí los déspotas el tributo del honor, y del temor. Honores divinos, temor servil: he aquí la basa y fundamento de su trono labrados por la bárbara mano de los fuedos. De aquí es que el tratamiento de *vasallos*, sinónimo de esclavos en la Gramática feudal, es el único que recono-

cen entre sus súbditos. Seria sospechado de rebelion quien renusase en nuestras monarquías absolutas el dictado de *vasallo*. Subrogarle el de súbdito seria un insulto. ¿Y qué seria si en su lugar se adoptase el de *hermano*, enseñado por Moyses y David? „*Nec elevetur cor ejus in superbiam super fratres suos*, es la expresion del primero en el c. 17 del Deuteronomio. Hermanos, no vasallos, les dice este legislador á los reyes, que son respecto de ellos todos los mas individuos de la Nacion. Hermanos no vasallos ni súbditos llamó David á sus soldados, todos aquellos que disputaban la adjudicacion del botin tomado á sus enemigos en la batalla referida al principio. El tratamiento de hermanos es el recomendado por Jesucristo en su Evangelio; pero ninguno mas repugnante á los devotos de contribuciones arbitrarias y ciegas, de los homenajes del temor servil. Vuelvo á S. Pedro para confesar el abuso que yo hacia de su carta en la parte que se dirige á las personas de condicion servil.

 § XXXVI.

Mala aplicacion de lo que escribia S. Pedro a los esclavos.

Despues de haber hablado este Apostol á la gente libre de su pequeño gremio, se dirige á los esclavos, amonestandoles se sometiesen con toda suerte de temor á sus señores, aunque fuesen discolos [1. Petr. 2.] Individuos de esta miserable condicion son los únicos, á quienes se aconseja el someterse indistintamente á cualquier señor, bien fuese equitativo, y justo, ó de malo y perverso natural: „*etiam discolis*. Pero yo mas por ignorancia, que de malicia acomodaba este texto á las personas libres, al pueblo entero, con la mira de que obedeciesen ciegamente á sus monarcas, aunque fuesen malos. No contento con este acomodamiento indebido, suponía tambien que el apostol ordenaba una obediencia tan obscura, que hubiese de prestarse indistintamente á cualquier mandato, por injusto y pernicioso que fuese. En apoyo de esta suposicion alegaba yo otros dos textos de S. Pablo, que escribiendo á los de

Sto. Neovico
Gronimo

Colosa, y á Tito, encarga á los siervos, obedezcan en todo á sus señores. (*Servi. obedite per omnia dominis carnalibus*, es la expresion á los colosenses. Colos. 3.) "*Servos dominis suis subditi esse, in omnibus placentes, non contradicentes*, es lo mismo que amonesta en la otra carta (Tit. 2.) ¿Querria el apostol fuesen obedecidos los señores aunque mandasen cosas opuestas al derecho natural y divino? ¿No sabria ya que primero habeis de ser vos obedecido que los señores? *Obedire oportet Deo magis, quam hominibus*, respondieron los Apostoles á los principes de los Sacerdotes, á los magistrados y ministros que les vedaban las funciones de su apostolado. Contra la espresa prohibicion de estos, obraron aquellos desobedeciéndoles abiertamente. (Act. 5) ¿Y serian despues tan inconsecuentes en sus Epistolas, como suponen los maestros de la obediencia ciega? S. Pedro, que exorta á los esclavos á someterse *in omni timore*, ¿habria por ventura olvidado la doctrina de su maestro, que les decia *Nolite timere eos, qui occidunt corpus?* [Math. 10.]

Por mas ilimitados que aparezcan en estas cartas el temor servil, y la obediencia; no puede decirse, fuese de la intencion de sus autores trastornar el orden de este deber, ni exigirlo en mandatos inicuos y torpes. Un señor de esclavos, aunque sea discolo, puede mandar cosas licitas y honestas, dignas de ser obedecidas. Un señor equitativo y bueno puede mandar una injusticia, que no debe ser obedecida. En todo lo licito y honesto ha de ser entendida la generalidad de S. Pablo en sus palabras *per omnia...in omnibus*: por que nadie tiene derecho para mandar otra cosa, ni para ser obedecido en las ilicitas. No lo niegan los patronos de la obediencia ciega; pero su confesion es de pura teoria. Cuando llegamos á la práctica, todo es perdido con solo darles el nombre y carácter de justas á las mayores injusticias. Se le quita entonces al siervo, al súbdito la facultad de discernir entre lo bueno y lo malo, entre lo injusto y lo justo. Solo el que manda, ó sus aduladores son los que tambien han de pronunciar acerca de la injusticia, ó justicia del mandato. ¿Qué podrá pues esperarse de su pronunciamiento? Lo mismo acontece con la doctrina que exceptúa el deber de la obediencia, cuando los que la exigen no son magistrados legitimos, sino intrusos y usurpadores notorios. En las disertaciones especula-

Marcial Linares

tivas, y abstractas de los doctores de la excepcion, no faltan reyes intrusos, y tiranos, que han llegado á reynar por una manifesta usurpacion. Pero cuando venimos á la práctica, ellos mismos sostienen que no hay ninguno. Entonces todos son legitimos, todos son ungidos y vicarios tuyos, todos han derivado de las alturas el poder, y la fuerza con que reynan. Entonces no encontramos usurpacion, y tiranía en ninguno de ellos, por mas notoria que sea la iniquidad, y violencia con que han empuñado el cetro. Adelante pues con las palabras de S. Pedro á los esclavos. En su misma carta habia tanta claridad, y distincion para no confundirlos con la gente libre, que bastaba tener ojos en la cara, y leer con ellos todo el capitulo. Si yo me hubiese valido de ellos oportunamente, hubiera visto la notable diferencia con que habla este apóstol á los siervos y no siervos: no confundiria el caso de súbitos libres, y sus respectivos superiores con el de esclavos, y sus correspondientes propietarios: ni en la práctica de mi confusion hubiera abusado tantas veces del *vetiam discolorum* para recomendar la obediencia ciega de todo un pueblo, en obsequio del poder arbitrario de un monarca opresor. Muy distante ya de confundir en este testo á la condicion servil con el estado de las personas que se dicen libres en una monarquia despótica, ó que verdaderamente lo son en las constitucionales: paso á examinar, si la miserable condicion de los esclavos fue aprobada por los apóstoles al exórtarlos á una obediencia servil.

§ XXXVII.

Otros textos relativos á los esclavos.

No ha sido de la aprobacion de los apostoles la esclavitud. Ninguno de ellos podia aprobar un exceso contrario á la naturaleza. S. Pedro y S. Pablo se atemperaron á las circunstancias, sin meterse en reformas políticas que no eran de su oficio Apostólico. Compelidos del mismo accidente que los indujo á escribir sobre las potestades del siglo, exortaron á la obediencia servil á los esclavos inficionados de la opinion de los Gnósticos. Pero se abstuvieron de mezclarse en cuestiones de Estado,

ni en disputas sobre el derecho llamado de servidumbre. No ignoraban cuanto chocaba este establecimiento con la dignidad natural del hombre. Sabian que en calidad de castigo temporal, la permitiste en la ley de Moyses, y como tal tú mismo la impusiste á la generacion de Cam. Era permitidos los esclavos entre los Hebréos redimidos de la servidumbre de Egipto; pero debian ser manumitidos, cuando hubiesen servido seis años. Si á este plazo rehusaba el siervo la manumision, quedaba perpétuamente sugeto á la condicion servil, y en señal de esta perpetua esclavitud se le horadaba una oreja. (Deut. 15) ¡Justa pena para quien de este modo anteponia la servidumbre á la libertad! Cuando Moyses la dictó, fundamento tuvo para la prevision del caso. La esperiencia le habia enseñado hasta que punto llegan ciertas almas á envilecerse con el peso de las cadenas. Desde que dió principio á sus funciones de libertador, empezó tambien á sentir los efectos de este envilecimiento. Un dia despues de haber vengado en Egipto el maltratamiento del Hebréo, se acercó á pacificar otros dos conciudadanos suyos que estaban en riña; pero estos en vez de darle gracias por su mediacion, y por la justa venganza del dia anterior, la reconviene descomedidamente, y dan en cara con una, y otra accion. Muy de presumir es que ellos fueron los delatores del homicidio del Egipcio, que hasta entonces parecia oculto, y sin testigos de vista. [Ex. 2] He aquí las consecuencias del hábito servil. Suyas son tambien las conjuraciones y murmuraciones que se suscitaron en el desierto contra este legislador. ¿Qué mucho pues, que hubiese en lo sucesivo esclavos prefiriendo su esclavitud á la libertad? En todos tiempos se han cometido estas bajezas. Pero desde que los Asesores de la tiranía colocaron sus cadenas entre las bienaventuranzas y artículos de la fé, abundaron las almas enervadas; fue mas humillante su degradacion, y se hicieron adorar los hierros de la servidumbre. Veneradas como religiosas las ligaduras del poder arbitrario, fue mayor su apego á ellas, mayor la ruindad de los encadenados, mas arduo el empeño de los libertadores. Veamos ahora cual fue tu conducta con aquellos Señores que rehusaban, ó diferian la manumision de sus siervos á su debido tiempo. *Vosotros no me habeis obedecido en dejar en su libertad a vuestros hermanos y amigos: les deciais por boca de Jeremias: pues yo os pre-*

vengo, que tengo decretada contra vosotros otra libertad que os ha de ser muy dura y penosa; porque la doy a la espada de la guerra, a la peste, y hambre, para que os aslijan, y destruyan; y hare que se conmuevan contra vosotros todos los reynos de la Tierra. [Jer. 34] ¡Cominacion terrible!

Si cuando tu mismo habias permitido á tu pueblo la adquisicion de esclavos, fulminas tantos rayos contra la avaricia y dureza de sus poseedores; ¿qué deberán estos esperar en la ley de gracia? ¿podrian ignorar esta sentencia los apóstoles? ¿En qué cláusula del nuevo testamento hay siquiera un legado, ó fideicomiso de esclavos á tus hijos, y herederos, coherederos con Cristo? ¿ó cual es la porcion hereditaria que el divino testador hizo consistir en esta clase de bienes? ¿su última voluntad, firmada y sellada con una sangre libertadora del hombre siervo del pecado, podia ser susceptible de cláusulas contrarias á su libertad natural y civil? ¿seria posible que el mismo instrumento, con que fue chancelada la Escritura de nuestra esclavitud espiritual, fuese tambien otorgado contra nuestros mas preciosos derechos naturales? ¿ó que la carta de nuestra libertad espiritual fuese simultáneamente comprobante de nuestra servidumbre servil? ¿Fuera de nosotros el infame tráfico de nuestros semejantes! ¡Mil y mil gracias á la nacion inglesa, por que ha tomado á su cargo la abolicion de este comercio inhumano!

Que fuese igual el motivo que tuvieron los apóstoles para exortar políticamente á los esclavos recién convertidos, lo indica S. Pablo en su primera carta á Timotéo, cuando le dice: *que todos los que estau bajo el yugo de la servidumbre, consideren a sus señores como dignos de toda suerte de honor, a fin de que el nombre de Dios y su doctrina no sean blasfemados, o vilipendiados; y que los que tienen por amos a los creyentes, no los menosprecien socolor de ser hermanos suyos por la fé; sino que les sirvan mejor, por lo mismo que son fieles amados de Dios, y porque ellos cuidan de hacerles bien. [1. Timot. 6.]* A este modo se explicaba el apóstol para desengañar á los Gnosticos, y conseguir el sosiego y reposo que deseaba, cuando á su mismo discípulo encargaba se hiciesen plegarias, intercesiones y ruegos por todos los hombres, por los reyes, y por todas las autoridades, para que él, y los suyos pudiesen vi-

vir una vida pacífica y tranquila en toda piedad, y castidad. (1. Timt. 2.) Por la misma causa escribe á Tito, encargandole, amonestase á los nuevos creyentes, se sometiesen á los Principados y Potestades, obedeciesen á los magistrados y estuviesen preparados para toda buena obra. (Tit. 3.) Toda esta precaucion exigia la crisis peligrosa de aquel tiempo, para allanar el camino á la predicacion evangélica.

Aunque claramente no constase el motivo de estas amonestaciones políticas, una sola reflexion seria suficiente para colegirle, dando una ojeada sobre el estado en que se hallaba entonces la obediencia y subordinacion de los súbditos del Imperio. Veremos si de su historia resulta, que todos ellos estaban necesitados de elecciones que los instruyesen en la teórica y práctica de estos deberes. Desde que Augusto por la fuerza de las armas se hizo árbitro de Roma, y de todas sus partes integrantes, estableció en toda la extencion de su mando un sistema de sumision, proporcionado á la tirania que sufría la capital. Esta habia sido reducida á la mas miserable esclavitud. La ley y la razon eran holladas; y nadie podia disputar con quien se habia apropiado la autoridad del Senado y del pueblo por los fillos de la espada. Nada habia tan extravagante, que no pudiese ser exigido por la insolencia de un conquistador, que tenia 30 legiones mercenarias para ejecutar su voluntad. La sana parte del pueblo que habia escapado de las armas de Julio Cesar, ó habia perecido con Hircio, Pansa, Bruto y Casio, ó habia sido destruida por el detestable Triunvirato. El resto nada podia perder por una resignacion verbal de su voluntad, ó de su libertad; para cuya defensa ni tenia vigor, ni coraje. Los empleos estaban en manos de las hechuras del tirano; y el pueblo se componia de gente que, ó habia nacido en la esclavitud, y estaba habituada á obedecer; ó de los que habian quedado bajo el terror de la espada, que habia consumido á los defensores de su libertad. La paz tan decantada en el Imperio de Augusto, es semejante á la que el diablo permitia al muchacho energumeno del Evangelio. (Marc. 9.) Quedaba como muerto, cuando el maligno espíritu dejaba de atormentarle de varios modos; pero esta paz lastimosa era seguida de nuevas agitaciones mortales mas

lastimeras. En un letargo cayó la miserable Roma despues de ser agitada y desangrada por sediciones, tumultos y guerras suscitadas por los aspirantes á la monarquia. Quedaba como muerta; y no hallando en su desfallecimiento un socorredor, tal como el, que curó al energumeno, fué entregada á nuevos demonios, para ser atormentada, hasta que fué enteramente arruinada. ¿En donde está pues la necesidad de predicar obediencia á los que pacientemente sufrían este durísimo yugo, no aliviado sino agravado por los sucesores de Augusto? Los Romanos y demas dependientes del Imperio no necesitaban de maestros de sufrimiento y paciencia, sino de oradores republicanos, de restauradores de su libertad primitiva, de Catones y Brutos. Para una gente oprimida, que en el fondo de su corazon aspiraba á recuperar sus derechos, usurpados, todo consejero de obediencia, temor y subordinacion era odioso. ¿Que fruto pues sacarían los Apostoles, si se hubiesen dedicado á predicarles estos deberes como ilimitados y ciegos? Por abatidos que estuviesen los Romanos, no podían olvidar su antiguo esplendor y gloria, la Magestad y grandeza de su república, los principios del poder y Soberania Nacional, ¿a que pues conducian las nociones comunes de potestad repetidas en las cartas apostólicas? ¿De que servian deberes encarecidos de sumision, y tributo con un pueblo menesteroso de las arengas de sus antiguos Tribunos? ¿Para que escribir obediencia y subordinacion en colonias y provincias obedientes y subordinadas hasta lo sumo en los dias de Caligula, Claudio ó Neron? Suponer pues que hablaban con todos ó sin una emergencia particular con el pequeño número de sus neofitos, es suponer que los Apostoles malgastaban el tiempo en cosas supérfluas, y aun perjudiciales á la propagacion del evangelio; es suponerlos ignorantes del Estado político del Imperio y mucho mas ignorantes de los límites de su comision apostólica; de tal suerte que sin discernimiento alguno se aventurasen á meter su hoc en mies ajena, mezclando asuntos de gobierno en su predicacion. Asi los injuriaba yo en otro tiempo. Asi contraí la obligacion de su desagravio. La acabaré de cumplir con otras observaciones.